

Expediente: 988/17

Carátula: ALMARAZ SANDRA NOEMI C/ QUIPILDOR RAFAEL ENRIQUE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/04/2021 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 1112/21

Concepción, 05 de abril de 2021.

LEGAJO Nº: 988/17

REF: ALMARAZ SANDRA NOEMI c/ QUIPILDOR RAFAEL ENRIQUE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: CIVIL 1

FECHA DE INICIO: 08/09/2017

MEDIADOR: SOMONTE ANDREA PATRICIA

Se notifica a: QUIPILDOR,RAFAEL ENRIQUE (PADRE)

Letrado: PALACIO, CELSO RÓMULO

Domicilio Digital: 90000000000

El **Centro Judicial de Mediación**, comunica a Usted: "Concepción, 05 de abril de 2021: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 26/03/2021. II- Atento las constancias del presente legajo, al cierre por aplicación del art. 13 de la Ley 7844: No ha lugar. III- No obstante, ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requirente Sra. Sandra Noemí Almaraz, y de los requeridos Rafael Enrique Quipildor (Padre), Rafael Enrique Quipildor (Hijo) y Escudo Seguros S.A.; conforme Art. 26 de la Ley 7844. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley Nº 6059 y Ley Nº 6023 de inicio, correspondiente a los letrados Dr. Miguel Francisco López, Dr. Celso Rómulo Palacio y Dr. Luis Antonio Agüero. V- Los honorarios del mediador Dra. SOMONTE ANDREA PATRICIA serán soportados por la parte que dió lugar al cierre del presente proceso conforme Art. 26 de la Ley 7844. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese.EP". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

## QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E N°	- RECIBIDO	HOY	de	de 201
Para su cumplimiento pase	e al OFICIAL	NOTIFICADO	OR Sr.	

A hora del día de de 201	
Se dejó cédula enel origen	y se devolvió
Actuación firmada en fecha 05/04/2021	
Certificado digital: CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280	

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

Secretario Jefe